
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA</b>	Código: GJ-PR-001-FR-015	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	



<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA
<b>CONTRATO No.</b>	CCV 1859 de 2023
<b>OBJETO</b>	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos y menores con destino a las unidades académicas de laboratorios de la facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas con relación a los siguientes ítems: 13. Agitador Magnético con Calentamiento y 40. Balanzas mecánicas de triple brazo.

<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Facultad Tecnológica y Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
<b>VALOR</b>	Veintiocho millones ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (\$ 28.173.250)
<b>CONTRATISTA</b>	Casa Científica Blanco NIT 860.502.528-1
<b>PLAZO VIGENCIA</b>	Seis (6) meses
<b>VALOR ANTICIPO</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	11 de diciembre de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	7 de junio de 2024

En los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el día 11 del mes de diciembre del año 2023 se reunieron: Rodrigo Elías Esquivel Ramírez y Luis Armando Quevedo Cárdenas, quienes ejercen como supervisores por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Luisa Ximena Blanco Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.267.282 como representante legal de la empresa Casa Científica Blanco y Compañía S.A.S. con NIT. 860.502.528-1, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de compraventa anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Los supervisores del contrato de compraventa No. 1859 pusieron en conocimiento del contratista lo siguiente:

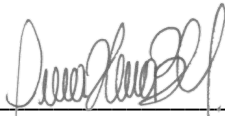
1. Para el desarrollo del contrato de compraventa es indispensable mantener los términos de entrega establecidos en el cronograma y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presenten los Supervisores.
3. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE INICIO CONTRATOS DE  COMPRAVENTA</b>	Código: GJ-PR-001-FR-015	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

4. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de compraventa y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
5. La capacitación si es requerida para los equipos o software entregados e instalados en los Laboratorios de la Universidad será concertada de acuerdo al contrato de compraventa y cronograma entregado por los Supervisores en el cual se distribuirán los grupos a capacitar de acuerdo al requerimiento del equipo o software y lo solicitado por el respectivo laboratorio quienes velará por su correcto funcionamiento. Las horas de capacitación serán las establecidas por las partes en el contrato de compraventa para que las personas a capacitar manipulen correctamente el equipo o software. Además, se entregará un certificado de las horas de capacitación recibidas por parte del Contratista en el caso que aplique.
6. Se realizarán acta de cada capacitación si esta se requiere en el contrato de compraventa la cual registrará la información referente a los temas tratados en la misma, tiempo dedicado, persona que realiza la capacitación (contratista), persona(s) que recibe(n) la capacitación (funcionario(s) Universidad Distrital), la cual hará parte del archivo en el proceso de supervisión

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de compraventa el cual debe concluir el día siete (7) del mes junio del año 2024, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



**LUISA XIMENA BLANCO MORENO**  
Representante Legal Empresa  
CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.  
vb. Angie



**RODRIGO ELÍAS ESQUIVEL RAMÍREZ**  
Supervisor CCV 1859 de 2023  
Representante ante el CILUD por la FT  
Universidad Distrital FJC



**LUIS ARMANDO QUEVEDO CÁRDENAS**  
Supervisor CCV 1859 de 2023  
Representante ante el CILUD por la FCMN  
Universidad Distrital FJC